

PEDIDO DE SERVICIO N°

000185



UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ CAMONES LORENZO DIOGENES
 Fecha : 16/03/2026
 Actividad Operativa : C0077 GESTION DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACION INSTITUCIONAL
 Motivo : Contratacion del servicio de refrigerio

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0051	20	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.3.2 7.11 5	300.00	SERVICIO

SEGUN TDR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

 Ing. Lorenzo Rodríguez Camones
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 C.P. 143225

 Firma del Solicitante

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA ALLA
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Archivar
 Otros: _____
 Fecha: 17-03-26

RODRIGUEZ CAMONES, LORENZO DIOGENES

 Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 FARA: Logística
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Según Solicitado
 Archivar

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 17 MAR. 2026

 Exp. _____
 DIRECCIÓN

Obs.: _____
 Fecha: 17 MAR. 2026
 Firma: _____
 E. ALBERTO M.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIO PARA LA SOCIALIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH
Descripción de la necesidad / CMN:	La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Áncash ha programado la actividad de socialización de la estructura del Manual de Operaciones (MOP) dirigida a funcionarios, directivos y personal técnico de la institución, con la finalidad de fortalecer el conocimiento sobre la organización institucional, los procesos y la estructura funcional.

I. FINALIDAD PÚBLICA

GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ÁNCASH, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL INSTITUCIONAL Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el suministro oportuno de refrigerios (sándwich de pollo) para los participantes de la actividad de socialización de la estructura del MOP de la Dirección Regional de Salud de Áncash.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO



- Proveer refrigerios en condiciones adecuadas de higiene y salubridad para el consumo humano.
- Asegurar la entrega oportuna durante el desarrollo de la actividad institucional.
- Contribuir al adecuado desarrollo de la jornada de trabajo programada para la socialización del MOP.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo un enfoque de eficiencia, calidad e inocuidad alimentaria, considerando:

- Cumplimiento de normas sanitarias vigentes.
- Calidad en la preparación de los alimentos.
- Presentación adecuada e individual del producto.
- Entrega puntual conforme al cronograma de la actividad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sándwich de pollo (Pan ciabatta + fileta de pollo + lechuga y tomate) y Café o infusiones (manzanilla o anís) + salsa tártara.	30	UNIDADES

NOTA: "El proveedor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de prevención y protocolos sanitarios que emita la DIRESA, así como por las normas internas que emita el DIRESA, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación".

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1. Experiencia de Proveedor

- Experiencia de 1 Servicio relacionados al OBJETO DE CONVOCATORIA.
Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y orden su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en las instalaciones de Dirección Regional de Salud de Ancash – DIRESA.(En la Oficina de Telemática 4to piso)
Duración del servicio	El Servicio será el 18 de marzo del 2026, a las 10:00 am EL plazo del servicio será de 05 días de notificada la orden de servicio. (Previa coordinación con el área usuaria)
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (01) informe de servicios realizados por parte del contratado, en dicho informe se adjuntará las evidencias como fotografías de los servicios desarrollados.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.



	El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección de Logística y/o área usuaria, en que emitirá un informe de conformidad (relación de los asistentes) a la solicitud, carta y/o entregable del proveedor, tener en cuenta la penalidad del proveedor.
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- **Registro Nacional de Proveedor vigente** (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso se verifique que el servicio no se ajusta de acuerdo a los términos de referencia	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
En caso se verifique que no cumple con la hora indicada	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria
Otros de acuerdo a las casuísticas de la ejecución del servicio	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o

funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Retraso en la entrega de los refrigerios	Puede generarse por problemas logísticos del proveedor o falta de coordinación con el área usuaria.	Riesgo medio	Establecer horario de entrega previamente coordinado con el proveedor y el área usuaria.	El responsable del evento verificará la entrega oportuna de los refrigerios antes del inicio de la actividad.
Refrigerios en mal estado o con deficiente calidad	Podría producirse por inadecuada manipulación o conservación de alimentos.	Riesgo medio	El proveedor deberá garantizar condiciones de higiene e inocuidad alimentaria en la preparación y transporte.	El área usuaria verificará las condiciones del producto al momento de la entrega.
Cantidad insuficiente de refrigerios	Puede ocurrir por errores en la estimación del número de participantes.	Riesgo bajo	Confirmar previamente el número de participantes y solicitar al proveedor la cantidad exacta requerida.	El responsable de la actividad validará la cantidad entregada según lo requerido.
Reprogramación o cancelación de la actividad	Cambios en la agenda institucional pueden afectar la prestación del servicio.	Riesgo bajo	Coordinar oportunamente con el proveedor cualquier modificación del cronograma.	El área usuaria comunicará con anticipación cualquier cambio al proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista **es responsable** por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
L. RODRIGUEZ C.